

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita oficiar a COLPENSIONES. Cali, 13 de febrero de 2023

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 297

RADICACION	76001-31-05-003-2018-00253-00
EJECUTANTE	JAIRO ENRIQUE GOMEZ
EJECUTADO	TRANSYUMBO S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 15 de febrero de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto N° 2275 del 25 de octubre de 2022, se requiere nuevamente a la apoderada de la parte ejecutante para que presente la respectiva liquidación de crédito. A índice digital 15 se encuentra solicitud de la parte ejecutante, donde solicitan al despacho oficiar a COLPENSIONES para que realice el calculo actuarial sobre lo adeudado al demandante.

De acuerdo a lo ordenado en auto 659 del 20 de abril de 2022 que ordena seguir adelante con la ejecución y el auto N° 2275 de 25 de octubre de 2022, determina de manera clara la obligación que recae en la parte ejecutante sobre aportar la respectiva liquidación de crédito. De acuerdo al mandamiento de ejecutivo, el mismo se ordena respecto de los aportes en pensiones adeudados los cuales deben ser aportados al fondo que determinó el demandante, el cual es COLPENSIONES.

En este entendido, para que se realice el cálculo actuarial necesario, se encuentra que este un trámite administrativo, el cual debe ser adelantado por la parte interesada ante Colpensiones, cumpliendo con los requisitos y anexos que para el efecto determine dicha entidad. Por lo tanto, se despachará desfavorablemente la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, reiterando lo ya mencionado en auto 2275 de 25 de octubre de 2022.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de oficiar a COLPENSIONES, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: ESTÉSE a lo dispuesto en el auto 2275 de 25 de octubre de 2022,

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 15 de febrero de 2022

EN EL ESTADO N°23